

2023 – 70 AÑOS DE LA  
PRIMERA ELECCIÓN  
DEMOCRÁTICA EN LA  
PAMPA

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º  
ANIVERSARIO DE LA  
RESTAURACIÓN  
DEMOCRÁTICA

**Provincia de La Pampa**  
**Asesoría Letrada de Gobierno**

**EXPEDIENTE N°:** 19690/2023

**INICIADOR:** SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

**EXTRACTO:** S/NOTA N° 629/23 – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y LA COMISIÓN DE FOMENTO DE PERU.-



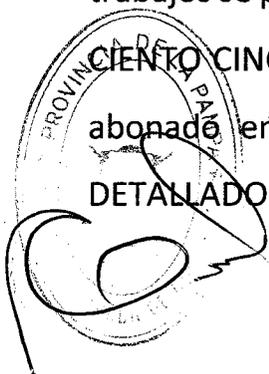
**DICTAMEN ALG N°** **279/23** .-

**Señor Secretario de Asuntos Municipales:**

Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano Asesor, a los efectos de emitir dictamen en relación a la correspondencia del otorgamiento, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, de la "...autorización previa..." prevista en el artículo 151 de la Ley N° 1597-Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-, solicitada por el Señor Presidente de la Comisión de Fomento de Perú -fs. 2-, con el fin de la formalización del "Contrato Interadministrativo" con La Dirección Nacional de Vialidad (fs. 4/7) y sus 2 Anexos (fs. 8/18).

Por el Convenio en cuestión, la DNV 21° Distrito acuerda con la Comisión de Fomento la realización de tareas de Mantenimiento de rutina en la RN 35, tramo: km 162.72/km 271.13, consistentes en corte de pasto y malezas en banquetas y taludes, corte de pasto manual en señalamiento vertical, alcantarillas, barandas, incluyendo sector del Puesto de control de peso y dimensiones de Padre Buodo y picadas corta fuego. En el Anexo I (fs. 8/10) se detallan las especificaciones Técnicas (Conf. cláusula primera).

En relación a la duración del Contrato, su vigencia será de Doce (12) meses, a partir de la fecha de su perfeccionamiento el cual se generará por el Sistema COMPR.AR (Conf. cláusula segunda). La ejecución de los trabajos se pacta por un monto total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE (\$ 49.153.115,00), que será abonado en cuotas mensuales según se indica en el Anexo II ANALISIS DETALLADO DE PRECIOS (Conf. clausula tercera).



2023 - 70 AÑOS DE LA  
PRIMERA ELECCIÓN  
DEMOCRÁTICA EN LA  
PAMPA

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

2023 - AÑO DEL 40º  
ANIVERSARIO DE LA  
RESTAURACIÓN  
DEMOCRÁTICA

**Provincia de La Pampa**  
**Asesoría Letrada de Gobierno**



**EXPEDIENTE N°:** 19690/2023

**INICIADOR:** SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

**EXTRACTO:** S/NOTA N° 629/23 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y LA COMISIÓN DE FOMENTO DE PERU.-

**DICTAMEN ALG N° 279/23** .-

En lo que demás respecta, el convenio prevé lo concerniente a las obligaciones y derechos de las partes, forma y plazo de pago, incumplimientos, rescisión/revocación, ley aplicable, fuero, etc. (Conf. cláusula quinta y sgtes.).

La solicitud de autorización requerida por la Municipalidad se ajusta al trámite exigido por el artículo 151 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597 y a la Doctrina sentada en la materia por esta Asesoría Letrada de Gobierno (Véase Dictamen ALG N° 272/20, N°408/20, entre otros).

En consecuencia, corresponde proceder a la confección del proyecto de Decreto que materialice la autorización peticionada.

Sin más que agregar, habiendo cumplido con la intervención solicitada, se devuelven las presentes actuaciones.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 8 NOV 2023**



Griselda OSTERTAG  
ABOGADA  
Asesoría Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa